

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE POSGRADO, CURSO 2008-2009

- En aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la guía publicada por ACSUCYL: “Elaboración y evaluación de las propuestas de Programas y Títulos Oficiales de Posgrado para el curso 2008-2009”, la Comisión de Evaluación de Posgrado de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008, ha aprobado por unanimidad el informe de evaluación definitiva para la implantación de los estudios universitarios oficiales de posgrado que a continuación de detallan:

Universidad Solicitante: Universidad de Salamanca.

Denominación del Programa: Programa Oficial de Posgrado en Estado de Derecho y Buen Gobierno.

Título: Máster en Democracia y Buen Gobierno.

Valoración final: Favorable.

Informe definitivo:

El MÁSTER EN DEMOCRACIA Y BUEN GOBIERNO pertenece a un Programa Oficial de Posgrado denominado "Estado de Derecho y Buen Gobierno", basado en un programa de Doctorado interdepartamental, con mención de calidad del MEC.

Previo informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, la implantación de este Máster fue autorizada mediante el Acuerdo 15/2006 de la Junta de Castilla y León.

La Universidad de Salamanca propone una modificación del título autorizado en relación a tres cuestiones importantes:

- El art. 15.3 del RD 1393/2007 de Ordenación de Titulaciones prevé la elaboración y defensa oral y pública de un trabajo fin del máster por parte del estudiante y esta exigencia no se contemplaba en la titulación actualmente implantada.

- Según los criterios de evaluación de los posgrados de la Universidad de Salamanca y para favorecer la dedicación e implicación del profesorado interno se exige impartir un mínimo de 3 créditos ECTS y los profesores invitados al menos 2 créditos ECTS. Ello obliga a una modificación de la estructura de las materias y de los compromisos docentes asignados.

- Igualmente la aplicación de la normativa interna, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, determina el número de quinquenios de docencia y sexenios de investigación necesarios para poder intervenir en un programa oficial de posgrado.

Analizadas las modificaciones planteadas se considera que no se ven afectados los objetivos formativos, las competencias docentes ni el valor científico del Máster.

La estructura de los estudios y de la organización de las enseñanzas se ajustan al número de créditos asignados.

Esta Comisión, a la vista de lo expuesto, emite INFORME DEFINITIVO FAVORABLE a las modificaciones propuestas, haciendo constar que, de conformidad con el artículo 5 de la Orden EDU/1144/2006, deben ser tramitadas al Consejo de Universidades para su posterior autorización por la Junta de Castilla y León.